ACUERDO NÚMERO **037** **DE**

(21 de octubre de 2026)

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2026"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2026, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece: "… Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP…"

Que, mediante la resolución N°1189 de 2026 expedida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S "Por medio de la cual se ordena la transferencia de dominio a valor social de cuatro (04) bienes inmuebles Urbanos, inmersos en proceso de extinción del derecho de dominio declarado activo estratégico, a favor del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, para su posterior transferencia definitiva a una entidad pública receptora, en virtud del Decreto 888 de 2025".

Artículo Cuarto: *Transferir, el decreto real de dominio de los bienes inmuebles urbanos identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-260901, 50C-261373, 50C-241578 y 50C-593679, a favor de la ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, identificada con NIT 860.523.694-6 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y, en*

consecuencia, ORDENAR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá la inscripción de la "destinación definitiva y en el comentario agregar a título de valor social (0137- Código registral)"

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente acto administrativo constituye título traslaticio de dominio, a favor de la ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, identificada con NIT 860.523.694-6 conforme al parágrafo 4° del artículo 92 de la Ley 1708 de 2014 y al Decreto 888 de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La transferencia se realiza como cuerpo cierto, por lo cual cualquier diferencia entre la cabida real y la aquí indicada no dará lugar a reclamaciones. La Entidad receptora será responsable de promover la actualización catastral y los saneamientos que resulten necesarios, conforme al Decreto 888 de 2025.

Que, en consecuencia, se requiere gestionar una Traslado Presupuestal, con el propósito de cubrir la apropiación del rubro Impuestos por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($189.832.619,00) M/CTE, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender y sanear las obligaciones tributarias pendientes correspondientes a los lotes transferidos a la ETITC por la SAE.

Que la asignación de estos recursos permitirá a la entidad cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, reducir el riesgo de incurrir en intereses moratorios, sanciones u otros costos asociados al pago extemporáneo, y contribuir a la adecuada administración financiera y patrimonial de los bienes inmuebles recibidos. Asimismo, permitirá fortalecer la gestión institucional bajo los principios de responsabilidad, planeación, eficiencia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Que, la **Profesional Especializada Área de Presupuesto** de la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.726 del 15 de octubre de 2026 por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($189.832.619,00) M/CTE.

A C U E R D A:

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2026, así:

SECCIÓN 2234
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
UNIDAD: 22-34-00

									$ CORRIENTES
TIPO	**CTA**	**SUBC**	**OBJ**	**ORD**	**REC**	**SIT**	**DESCRIPCION**	**CONTRACRÉDITO**	**CRÉDITO**
A	03	10			20	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	189,832,619.00	
A	08	01			20	CSF	IMPUESTOS		189,832,619.00
IMPUESTOS								**189,832,619.00**	**189,832,619.00**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	**IPB**	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	**A**	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	**1**

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días de octubre de 2026.

El Presidente del Consejo Directivo,

Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM

El Secretario del Consejo Directivo

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo

Revisó:
Consejo Directivo
Ariel Tovar Gómez. – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Marlyn Rolón. - Profesional Especializada Área de Presupuesto.

Aprobado: Dra. Claudia Marcela Numa Paez
Dirección General del Presupuesto Público Nacional